



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 12 de Barcelona

Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S - Barcelona CP.: 08075

TEL: 938874517

FAX: 938844915

E-MAIL: social12.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: Despido/Ceses en general 597/2022

Parte demandante: Marta González Muñoz, Mónica Yerga Luna, Cristina Serrano Hurtado, Jhonatan Wong Arteta, Susana Fuentes Peña, Rosana Artasona Torres, Alba Fuentes Verge, Ricardo Eddy Alemán Cervantes, Mireia Prenafeta Parrado, Rafel Guasch Casany, Luis Alonso Benavente Talavera, Enrique Daniel Bofill de la Fuente
Parte demandada: FOGASA, CAP I CLINIC GLOBAL, S.L., SPECIAL DIVISION, S.L., ABKABECO S.L., WORLD CAPILCLINIC SPAIN S.L., Miguel Blázquez López

Enric Labordeta de la Cal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado una resolución de fecha 16/11/2022.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de ABKABECO S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la LRJS, he acordado citarles para que comparezca en la sede de este Órgano judicial **el día 22/02/2023 a las 10:00 horas** para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el Letrado de la Administración de Justicia y el segundo ante la Magistrada.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Y, para que sirva de notificación y de citación a ABKABECO S.L., cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Barcelona, a 13 de enero de 2023.

El Letrado de la Administración de Justicia

